



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00075 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA. AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO.

Allegó la apoderada de los demandados Dalia Nury, Arsenio de Jesús y Gildardo José, todos de apellido Álvarez Arboleda; solicitud con el fin de que el despacho requiera a la parte actora para que cese las obras en el inmueble objeto de usucapión.

En orden a lo antelado, se le pone en conocimiento al extremo activo las fotografías aportadas, y se le CONMINA para que dentro del término de ejecutoria de este auto haga las manifestaciones que estime pertinentes.

Por otra parte, se agrega al libelo y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta desplegada por la Agencia Nacional de Tierras con relación al oficio Nro. 88 del 23 de marzo de 2023 (archivos 40 y 41).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>068</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>25 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a227097b423436433ef3c90822460da97f44743858e140fe4f292642396db15**

Documento generado en 24/05/2023 10:30:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>